

GERP 2005/10

DECRETO: En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a dieciocho de enero de dos mil siete.

En expediente sobre gestión por concertación indirecta de la unidad de actuación nº 9 del P.E.R.I. de el Algar, por Decreto de esta Vicepresidencia de fecha 25 de octubre de 2005, se resolvió designar urbanizador de la citada unidad a la sociedad Ricanimar, siendo aprobado definitivamente el programa de actuación por Resolución de fecha 24 de abril de 2006.

El urbanizador ha presentado proyecto de reparcelación visado con fecha 5 de mayo de 2006 y posteriormente modificado en virtud de requerimiento municipal derivado de informes técnicos y jurídicos de fechas 26 de julio de 2006 y 22 de septiembre de 2006, respectivamente, obrantes en el expediente. La documentación rectificadora se incorpora con visado 16 de octubre y 13 de noviembre de 2006.

Visto el informe técnico de 31 de enero de 2007 del que resulta:

“En la documentación presentada se cede en suelo una parcela, la 7,1 con norma Vc1 equivalente al 5,092 % del aprovechamiento municipal.

El aprovechamiento que se adjudica en exceso al resto de propietarios en atención a las circunstancias particulares es de 640,76 U.V.H. que representa el 1,675 % del aprovechamiento, pudiéndose adjudicar al Ayuntamiento un 8,325 % .

A fin de ceder en parcela al Ayuntamiento, el aprovechamiento correspondiente tal y como señala el proyecto de reparcelación, debe adjudicarse la parcela 1 al Ayuntamiento y la 7.1 a RICANIMAR S.L. compensándose las diferencias en metálico.

El resto de aprovechamiento municipal no puede hacerse efectivo en parcela por estar ocupada la finca entera por Materiales Soto Jiménez. Se ocasionaría un grave perjuicio a esta empresa y al resto de propietarios, si cedieran su parte de 10 %, ya que serían precisas demoliciones e indemnizaciones en una actividad industrial.

El ajuste de la cuenta de liquidación provisional por diferencias de adjudicación., quedaría de la siguiente forma.

.....
*Edificio Administrativo,
C/ Sor Francisca Armendáriz, 6
30202 CARTAGENA.
TLF: 968 12 88 00 EXT.
FAX: 968 50 16 90

Edificio URBANISMO,
Ronda Ciudad de La Unión, 4
30203 CARTAGENA.
TLF: 968 12 89 18 EXT.
FAX: 968 52 42 85

www.gemuc.es



UVH en exceso	Titular	Debe pagar a	Cantidad
8,06	Ayuntamiento	Ricanimar S.L.	3.390,92€
32,52	M. Soto J.	Asunción Conesa	13.681,49€
643,66	M. Soto J.	Ayuntamiento (10%)	270.794,20€”

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27, septiembre 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 9 de el Algar, con las rectificaciones a que alude el informe técnico de 31 de enero de 2007, que deberá ser corregidos antes de la información pública del proyecto.

2º) Ordenar la notificación personal a todos los interesados del presente acuerdo así como la publicación de edictos con apertura de un periodo de información pública del proyecto aprobado en la forma legalmente establecida.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí la Secretaria General, accidental, que doy fe.

129